

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

461

COMANDO EN JEFE del Bicentenario de la Revolución de Mayo
DE LA NACIÓN
M. B. ARGENTINA

7 122 2010

SEC: 7E 5 HORA 16

BUENOS AIRES, 6 ABR 2010



AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se propicia establecer el 24 de mayo de 2010 Feriado Nacional por única vez.

El próximo 25 de mayo se conmemora el Bicentenario de la Revolución de Mayo, fecha que históricamente ha merecido importantes festejos alusivos desde el primer aniversario de 1811, cuando se erigió la Pirámide de Mayo.

Desde el año 1813 la Asamblea General Constituyente declaró el 25 de mayo día de fiesta cívica, que debía celebrarse en toda la comprensión del territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Estos festejos, por tradición se continuaron celebrando los días previos y posteriores al 25 de mayo.

La conmemoración del Bicentenario de la Patria es un hecho que exalta en todos los argentinos su ser nacional, permitiendo repensar su pasado y mirar hacia el futuro.

Estos festejos conmemorativos constituyen una inmejorable ocasión para exhibir ante el mundo la vitalidad y capacidad de nuestra Nación como sociedad democrática, pluralista y orgullosa de sus mejores tradiciones y valores.

Para la celebración del 25 de mayo se encuentran previstos diversos actos, actividades y eventos histórico-culturales, artísticos, científico-tecnológicos y deportivos para que participe la sociedad en su conjunto, organizados

wh
x.

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



por el Poder Ejecutivo Nacional, como así también por Gobiernos Provinciales, Municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El día 24 de mayo del año en curso es día laborable, y se prevé que con motivo de los festejos del día 25 de mayo, haya una masiva movilización de habitantes, turistas y delegaciones, que asistirán a las distintas ceremonias de celebración en todo el territorio de la Nación.

Con el objeto de profundizar la integración social y permitir la concurrencia del público a los distintos actos conmemorativos se considera pertinente establecer, por única vez, Feriado Nacional el 24 de mayo del corriente año.

Dada la trascendencia de la propuesta y los fundamentos que anteceden, solicito a Vuestra Honorabilidad la pronta sanción del presente proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad

MENSAJE N° 461

Dr. ALBERTO FERRER
PRESIDENTE DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO,...
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Establécese, por única vez, el día 24 de mayo de 2010 Feriado Nacional con los alcances previstos por la Ley Nº 21.329.

ARTICULO 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Dr. GABRIEL RODRIGUEZ
SECRETARIO DE LEGISLACION